DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-498 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE, IDENTIFICADA CON NIT. 890.300.279-4

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-498	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	4404055	**SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE, IDENTIFICADA CON NIT. 890.300.279-4**	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que mediante derecho de petición anónimo con radicado 2016ER199850 del 13 de noviembre de 2016, se solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente se informara si la publicidad exterior visual tipo aviso instalada en el edificio del Banco de Occidente ubicado la Calle 27 con Carrera 13, cuenta con visita técnica, registro y/o solicitud de registro vigente otorgado por esta Autoridad Ambiental.

Que así las cosas, en ejercicio de las funciones de control, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó **visita técnica el 23 de noviembre de 2016**, a la sucursal bancaria **Banco De Occidente Calle Trece**, ubicada en la Carrera 13 No. 27-43, de la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., encontrando instalados elementos de publicidad exterior visual tipo aviso de propiedad de la sociedad **Banco De Occidente** identificada con Nit. 890.300.279-4, presuntamente infringiendo la normatividad ambiental vigente, razón por la cual, mediante acta 0006 de 2016 se requirió a la sociedad para que realizará las adecuaciones correspondientes y radicara el soporte del cumplimiento.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento, transcurridos diez (10) días hábiles de la visita técnica de requerimiento, verificó en el sistema interno de información de la Entidad –FOREST- encontrando que no se dio cumplimiento a lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 04839 del 3 de octubre de 2017 en el que concluyó lo siguiente:

"(…)

1.OBJETO

Establecer el cumplimiento de las normas ambientales en materia de publicidad exterior visual, en especial de los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y la Resolución 931 de 2008, por parte del ***BANCO DE OCCIDENTE S.A****., identificada con Nit* ***890.300.279-4****, representada legalmente por el señor* ***DOUGLAS BERRIO ZAPATA O QUIEN HAGA SUS VECES*** *identificado con C.C* ***3.229.076****.*

(…)

4. VALORACIÓN TÉCNICA

A partir de lo evidenciado de la visita de Control y Seguimiento realizada el 23 de noviembre de 2016, se determinó que la Publicidad Exterior Visual ubicada en la ***CARRERA 13 No. 27 – 43*** *presuntamente infringe la normativa que se relaciona a continuación:*

No	Conducta evidenciada	Normativa
1	*La Publicidad exhibida en el edificio de la Carrera 13 No. 27 – 43 con sentido de orientación hacia la Calle 28 y la Calle 26C no cuenta con registro de Publicidad Exterior Visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así como la publicidad exhibida en el cajero automático ubicado hacia la Carrera 13.*	*Artículo 30 del Decreto 959 de 2000.* *Artículo 5, literal b) de la Resolución 931 de 2008*

5. *PRUEBAS REGISTRO FOTOGRÁFICO: Registro fotográfico de la visita de control y seguimiento realizada el 23/11/2016*



Fotografía No. 1. Elementos de Publicidad Exterior Visual instalado en la Carrera 13 No. 27 – 43 con sentido de orientación visual sobre la Carrera 13 con solicitud de registro 2016ER30897 del 18/02/2016. Fecha de Visita: 23/11/2016. visita de control y seguimiento en la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 2. Elementos de Publicidad Exterior Visual instalado en la Carrera 13 No. 27 – 43 con sentido de orientación visual sobre la Carrera 13 para el cajero automático ATH (conducta 1 evidenciada). Fecha de Visita: 23/11/2016, visita de control y seguimiento en la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 3. Elementos de Publicidad Exterior Visual instalado en la Carrera 13 No. 27 – 43 con sentido de orientación visual sobre la Calle 26 (conducta 2 evidenciada). Fecha de Visita: 23/11/2016, visita de control y seguimiento en la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 4. Elementos de Publicidad Exterior Visual instalado en la Carrera 13 No. 27 – 43 con sentido de orientación visual sobre la Calle 26C (conducta 2 evidenciada). Fecha de Visita: 23/11/2016, visita de control y seguimiento en la Localidad de Santa Fe.

6. *CONCLUSIONES:*

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificada con Nit. 890.300.279-4, representada legalmente por el señor DOUGLAS BERRIO ZAPATA O QUIEN HAGA SUS VECES identificado con C.C 3.229.076, presuntamente:

6.1. *Incumplió las normas ambientales en materia de publicidad exterior visual, así:*

6.1.1. *Instaló tres (3) elementos de Publicidad Exterior Visual en fachada sin contar con el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente.*

6.1.2. *Cuenta con más de un aviso de Publicidad Exterior Visual por fachada permitida, específicamente los elementos de publicidad tipo aviso en fachada ubicados sobre la Calle 28 y sobre la Calle 26C en la parte superior del edificio ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 43.*

En consecuencia, se envía el presente concepto a la Dirección de Control Ambiental para que evalúe la comisión de las presuntas infracciones indicadas y realice las actuaciones administrativas que correspondan. (...)".

(…)"

Que mediante el **Auto No. 03450 del 29 de agosto de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad **Banco De Occidente**, identificada con Nit. 890.300.279-4, en calidad de propietaria del establecimiento ubicado en la Carrera 13 No. 27-43, de la Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que el **16 de octubre de 2019, el Auto No. 03450 del 29 de agosto de 2019, se notificó personalmente a ANGIE TATIANA NINO MANCERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.679.249, a quien se le otorgo poder especial para ello, por parte de ALEJANDRO CARDEÑOSA MONROY, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DE OCCIDENTE, encontrándose debidamente publicada en el **Boletín Legal de la Entidad el 25 de abril de 2023,** de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Igualmente, se comunicó a la **Procuraduría** Judicial y Agraria de Bogotá, mediante **radicado No. 2020EE08529 del 16 de enero de 2020.**

3. <u>Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio</u>

Auto No. 03450 del 29 de agosto de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. <u>Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado</u>

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03450 del 29 de agosto de 2019**, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el RUES, se determina que **la sociedad Banco De Occidente**, identificada con Nit. 890.300.279-4, en calidad de propietaria del establecimiento ubicado en la Carrera 13 No. 27-43, de la Localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., actualmente se encuentra activa, por ende se debe proyectar el respectivo auto de cargos, según la presunta conducta endilgada por la administración.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-498.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE.**



Firma de quien elabora
Mayo 2023